



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° **0800** DE **23 NOV. 2020**
"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No.01 de 2020"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo III, Artículo 5° del Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0687 del 7 de octubre de 2020, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 01 de 2020, que tiene por objeto; "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS PERSONAS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**".

Que mediante Acuerdo 029 del 10 de septiembre de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Universidad, se autorizó contratar el servicio de vigilancia a través de vigencias futuras, hasta el 30 de noviembre de 2022., por un valor total de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$7.478.853.374)**, vigencias que se verán comprometidas así; (i) Para el año 2020, **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 264.615.188)**; (ii) Para el año 2021, **TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 3.617.094.796)**; (iii) y para el año 2022, **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE., (\$3.597.143.390)**.

Que la Universidad, cuenta para atender este compromiso con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1284**, expedido el 23 de septiembre de 2020, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 264.615.188)**, para el pago de los servicios contratados durante el año **2020**. Para los años **2021** y **2022**, se tendrán en cuenta los incrementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que, de la apertura de este proceso, y acorde con los términos de referencia, se realizó publicación en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional y un diario de amplia circulación nacional, el día viernes 8 de octubre de 2020.

Que, mediante memorando, el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del Comité Evaluador de la Convocatoria Pública N° 01 de 2020, en el área técnica al Subdirector de Servicios Generales; en el área financiera al Subdirector Financiero; y en el área jurídica al Asesor Jurídico de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que el martes 13 octubre de 2020, se recibieron las autorizaciones para la audiencia de aclaración de los términos de referencia, a través del correo de contratación procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co, de igual manera se llevó a cabo Adenda N°1 modificando el numeral 14-Cronograma.

Que el viernes 16 de octubre, siendo las 9.00 a.m., se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia, mediante la plataforma virtual Microsoft Teams.

Que el día 16 de octubre del presente año, se fijó fecha límite para la presentación de observaciones, las cuales fueron allegadas al correo institucional, asignado al Área de Contratación de la Universidad (procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co), esto, hasta las 5:00 p.m.

Que el día miércoles 21 de octubre de 2020, se publicaron en la página web de la Universidad, las respuestas a las observaciones de los términos de referencia, presentadas por los interesados, AMCOVIT SECURITY SERVICES, GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA., SEPECOL LTDA., SEGURIDAD LASER LTDA.; Asimismo la adenda N°2, a los términos de referencia, en lo atinente a los numerales "4) y SS.- OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, 13. REQUISITOS HABILITANTES, PROFORMA 8. OFERTA ECONÓMICA. - EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA SERVICIOS REGULADOS Y NO REGULADOS.

Que el día martes 27 de octubre del año en curso, siendo las 2:00 p.m., venció el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad, siendo las 2:15 p.m., y según lo previsto en el cronograma del proceso, fue celebrada la audiencia de cierre y apertura de la urna con las ofertas recibidas. De lo ocurrido en esta audiencia se levantó acta correspondiente, en la que consta la recepción de las propuestas radicadas por las empresas; (i) UNIÓN TEMPORAL R-S-D 2020-2022; (ii) UNIÓN TEMPORAL RL&S; (iii) UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD S.A. 2020.

RESOLUCION N° **0800** DE 23 NOV. 2020

Que el día 3 de noviembre del presente año, se publicó en la página web de la Universidad, la Adenda N°3, referente al numeral "14 CRONOGRAMA".

Que el Comité Evaluador, en cumplimiento de sus funciones, realizó la verificación de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de las propuestas presentadas, así como la evaluación de los factores de calificación establecidos en los términos de referencia, logrando así determinar qué; la UNIÓN TEMPORAL R-S-D 2020-2022, UNIÓN TEMPORAL RL&S. y UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD S.A. 2020, cumplieron con los requisitos exigidos; resultados que fueron publicados en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, el día 6 de noviembre de 2020.

Que el día 13 de noviembre de 2020, se realizó la publicación en la página web de la Universidad, la adenda N°4, en cuanto al numeral "14. CRONOGRAMA".

Que el viernes 20 de noviembre del año en curso, se efectuó la publicación de las respuestas a las observaciones que se realizaron al informe de evaluación, respecto de los proponentes; UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD S.A. 2020 y UNIÓN TEMPORAL R-S-D 2020-2022.

Luego de haberse obtenido el resultado final de la evaluación de la Convocatoria Pública, el cual fue elaborado por el Comité Evaluador y aprobado por el Comité de Contratación, y haberse analizado las propuestas por segunda vez, el Comité Evaluador decidió recomendar al Vicerrector Administrativo y Financiero la expedición del acto administrativo de adjudicación, al proponente UNIÓN TEMPORAL RL&S., quien obtuvo una calificación final de 1000 puntos, a diferencia de la UNIÓN TEMPORAL R-S-D 2020-2022, que consiguió 950 puntos y finalmente la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD S.A. 2020, que alcanzó 930 puntos, tal como se evidencia en las evaluaciones e informe final, publicados en la página web de la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **UNIÓN TEMPORAL RL&S.**, la Convocatoria Pública No. 01 de 2020, con el objeto de **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS PERSONAS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"**, el plazo del contrato será de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única del contrato, el valor del mismo corresponderá a la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 7.422.781.168).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la notificación de esta Resolución a la **UNIÓN TEMPORAL RL&S.**, y comunicárselo a los demás proponentes, advirtiéndole que frente a la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **23 NOV. 2020**



FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero.
Universidad Pedagógica Nacional

Vo.Bo. Correo electrónico:
Proyectó: Manuela Franco Calderón -Abogada -GCO
Revisó y aprobó: Jorge Iván Acero pinzón. - Coordinador- GCO
V*B*: Nicolas Guzmán padilla- Asesor VAD